



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 JUL 2016

VISTO Y CONSIDERANDO la invitación cursada por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Dr. Luis Miguel ETCHEVEHERE, mediante la cual pone en conocimiento que esa entidad realizará la 130ª. Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, entre el 16 y 31 de julio del corriente año, en el Predio Ferial de la Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el que suscribe ya confirmó su asistencia para poder participar en representación de la Cámara, de las actividades que llevará a cabo dicha Sociedad Rural.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia (ida 15/07/16 – regreso 19/07/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto, acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/07/16 - regreso 19/07/16) a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

401/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo